

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 003

CASTRO, 02 de Enero de 2018

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta de la Junta de Vecinos Seis de Enero de Putemun; el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) Luis Triviño Barrientos, Presidente Junta de Vecinos Seis de Enero de Putemun, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 06 de Enero de 2018, en el local de la sede social de la Junta de Vecinos Seis de Enero de Putemun.-

El horario es el siguiente:

a) Día 06.01.2018: De 10:00 a 05:00 horas, del día 07.01.2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/rbc.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Dirección de Seguridad Pública.-
- Archivo "13".-